



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE PROVANCO  
ILMO. SR. ALCALDE**

**Expediente: 242/2025 Actuación de oficio  
Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Contaminación por nitrato/ Afectación al suministro/ Medidas**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación de oficio se inició al haber tenido conocimiento de que esa localidad podría haber sufrido, durante el año 2023 o posteriormente, algún episodio de contaminación del agua destinada al consumo humano por la existencia de valores elevados en el parámetro nitrato.

Iniciada la investigación oportuna, se solicitó información en relación con las cuestiones planteadas.

En atención a dicha solicitud, el Ayuntamiento remitió copia de varios análisis de la calidad del agua en su localidad, correspondientes a la fecha en la que se detectó la contaminación referida y otros posteriores.

También adjuntó, copia de las comunicaciones que le ha dirigido la Consejería de Sanidad, en las que le informan sobre las medidas correctoras y preventivas que se debían adoptar por parte de esta y copia de los bandos emitidos para informar a la población en relación con todas estas contingencias.

Se añaden comunicaciones relativas a la instalación de una fuente de suministro especial y copia del informe sanitario vinculante relacionado con dicha red de suministro.

A la vista de lo informado, y examinados los datos disponibles en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), se ha podido comprobar que el



suministro de agua potable en las dos zonas de abastecimiento existentes en su localidad vienen registrando desde finales del año 2023 concentraciones de nitrato superiores al valor paramétrico máximo de 50 mg/l fijado por el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. En concreto, en el último análisis disponible para este parámetro en la zona de abastecimiento del Barrio Alto, fechado el día 18/12/2023, marcaba un valor de 62mg/l. Los datos ofrecidos por el análisis realizado en el Barrio Bajo con fecha 24/09/2024, no aún peores, arrojando una concentración de nitrato de 69mg/l.

Este tipo de situaciones, además de generar alarma entre la población, pueden comprometer la seguridad sanitaria del abastecimiento, especialmente cuando los niveles se sitúan de manera recurrente por encima del umbral de aptitud, sin que se disponga de sistemas correctores o de tratamiento que garanticen una reducción efectiva de los contaminantes, como es el caso.

La contaminación por nitratos es un problema generalizado, que afecta tanto a aguas superficiales como subterráneas, y cuya causa principal suele ser el uso de fertilizantes y la gestión inadecuada de los residuos ganaderos. Aunque la normativa establece un límite máximo de 50 mg/l, la evidencia científica más reciente apunta a la conveniencia de reducir dicho umbral, habida cuenta de los riesgos que supone para la salud, especialmente para grupos vulnerables como lactantes y mujeres embarazadas.

Afortunadamente, existen en la actualidad soluciones técnicas eficaces para la eliminación o reducción del nitrato en el agua de consumo, entre las que se incluyen la ósmosis inversa, el intercambio iónico o la desnitrificación biológica. Por ello, consideramos que ese Ayuntamiento debe valorar la posibilidad de instalar un sistema de tratamiento adecuado o, alternativamente, buscar captaciones alternativas de agua con mejores condiciones de calidad.

En este sentido, la Diputación provincial de Segovia dispone de diversas líneas de ayuda y cooperación técnica con los Ayuntamientos de la provincia, en particular mediante el Plan de Inversiones Municipales, las ayudas por sequía cofinanciadas con la Junta de Castilla y León y el Fondo de Cohesión Territorial, cuya finalidad incluye, entre otras, la mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

Estas ayudas representan una oportunidad para municipios como Cuevas de Provanco, en los que pueden existir fuertes limitaciones presupuestarias pero que necesitan garantizar un suministro de agua seguro y conforme a la normativa sanitaria, más allá de las soluciones provisionales adoptadas (como el suministro de agua embotellada o la instalación de un abastecimiento especial).



Finalmente, debe recordarse que el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León prevé la obligación de los Ayuntamientos de censar y controlar las fuentes naturales que puedan existir en su ámbito territorial, en tanto que su agua podría estar siendo consumida por la población fuera del sistema de abastecimiento formal, especialmente en situaciones de desabastecimiento o desconfianza del suministro principal, como la que se da en esa población.

En el caso analizado, el Ayuntamiento no nos ha informado sobre la existencia o no de tales fuentes en su demarcación, ni sobre la adopción de medidas de control de las mismas, por lo que, vista la situación planteada, debe actuarse con carácter preventivo, conforme a lo dispuesto en dicho Programa.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**PRIMERA:** Que por parte de la Corporación municipal que V.I. preside se adopten, a la mayor brevedad posible, medidas dirigidas a garantizar el suministro de agua potable y la calidad del mismo en su localidad, articulando los mecanismos pertinentes para que se ajuste a los parámetros contenidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro.

**SEGUNDA:** Que, en su caso, se valore la posibilidad de acudir a soluciones técnicas que permitan disminuir el nitrato presente en esta zona de abastecimiento o se busquen captaciones alternativas, con objeto de evitar que se mantengan los episodios de falta de aptitud del agua de consumo. Para ello, puede hacerse uso de las ayudas técnicas y/o económicas que facilita la Diputación provincial de Segovia, referidas ut supra u otras que hubiera.

**TERCERA:** Que se proceda a verificar si existen fuentes naturales en el término municipal y, en su caso, se realice un censo de las mismas y se establezca un programa de control sanitario conforme al Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León, instalando la cartelería adecuada que advierta sobre su potabilidad o la falta de garantías sanitarias, según proceda.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico ([procurador@procuradordelcomun.es](mailto:procurador@procuradordelcomun.es)) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica ([pccyl.sedelectronica.es](http://pccyl.sedelectronica.es)). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).